



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00467 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO A TENER NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS.

Incorpórese al plenario las notificaciones electrónicas enviadas a los demandados Membo Inventos & Soluciones S.A.S., Andrés Fernando Duque Muñoz y Alejandro Goetz Cobos, las cuales se realizaron en debida forma.

Empero, previo a tenerlos notificados, se REQUIERE a la parte actora para que cumpla con el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, que reza: "Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos" (...). (Subrayas intencionales).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>034</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>03 de marzo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d57b13465721a6e37f354b8eafe99bd8cd1b77f9c5094fd08e71feb972d48c19

Documento generado en 02/03/2022 10:29:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**